

Código de Conducta de **BBVA Colombia**

Acompañar tu voluntad de llegar más lejos



“Todo lo que hacemos en BBVA debe estar guiado por nuestro Propósito y Valores. Unos Valores que se declinan en comportamientos, como el de “somos íntegros”: actuamos siempre con honestidad, de acuerdo con la ley y con la regulación interna de BBVA. No toleramos comportamientos inadecuados y nos posicionamos como un socio confiable que acompaña al cliente con transparencia y responsabilidad.

Este Código de Conducta es por tanto una herramienta fundamental para que todos entendamos las pautas que debemos seguir para ajustar nuestra conducta a los valores de BBVA, poniendo al cliente primero, pensando en grande y actuando como un solo equipo.”

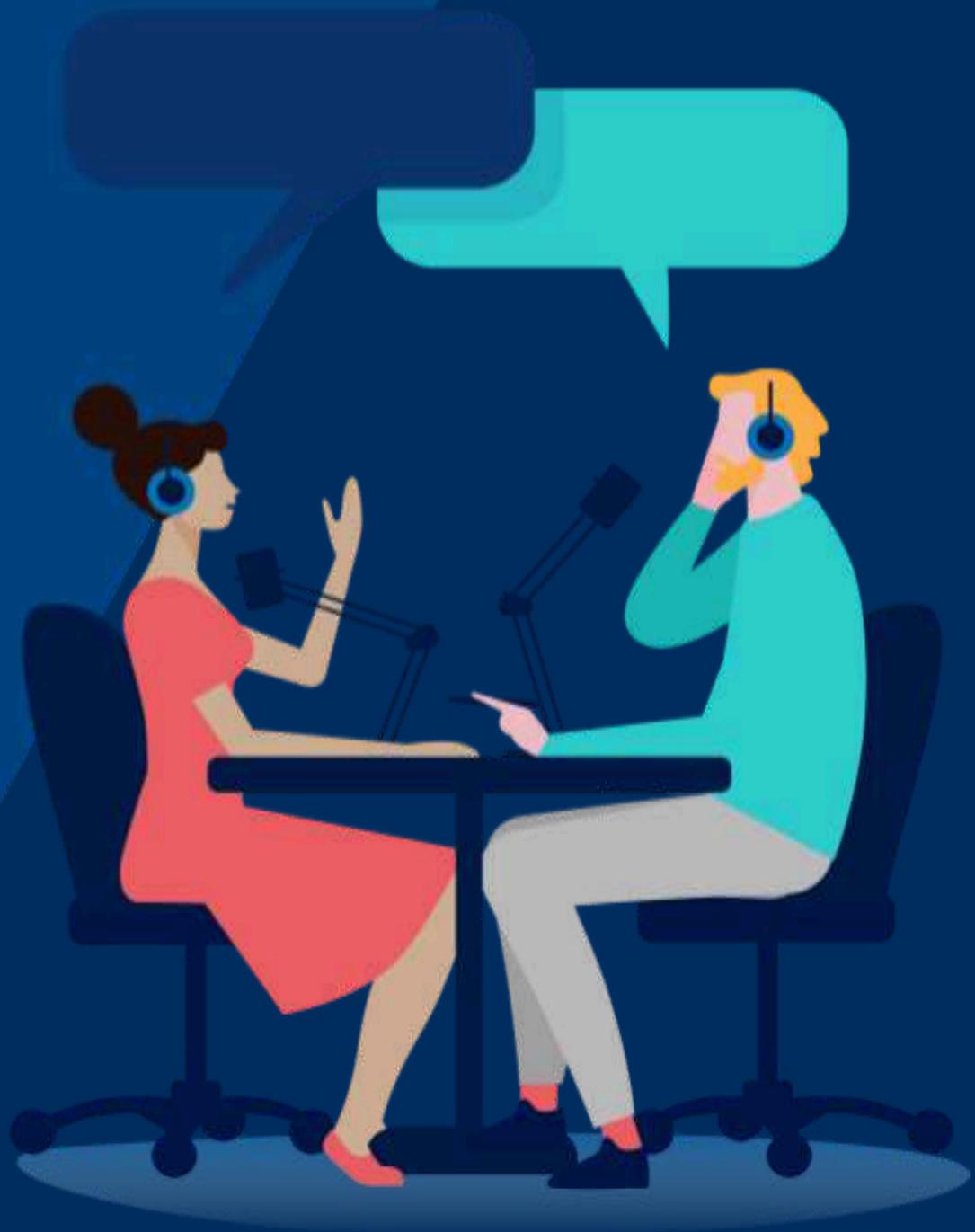
Carlos Torres Vila
Presidente

1	Introducción	5	2	Conducta con el cliente	11
1.1	Introducción	6	2.1	Conocimiento del cliente	12
1.2	¿Cuáles son tus obligaciones?	7	2.2	Transparencia	12
1.3	Ámbito de aplicación	8	2.3	No discriminación. Inclusión financiera	13
1.4	Infracciones del Código de Conducta	10	2.4	Responsabilidad financiera	13
1.5	Revisión del Código de Conducta	10			
3	Conducta con nuestros compañeros	14			
3.1	Estilos de gestión y liderazgo	15			
3.2	Diversidad e inclusión	15			
3.3	Respeto a las personas	16			
3.4	Objetividad en la selección, contratación y promoción	17			
3.5	Seguridad y salud en el entorno laboral	18			
4	Conducta con la empresa	19			
4.1	Contabilización y registro de operaciones	20	4.10	Gastos	25
4.2	Gestión y conservación de documentos	20	4.11	Proveedores	26
4.3	Responsabilidad sobre la gestión de riesgos	20	4.12	Tratamiento de conflictos de interés	27
4.4	Relaciones con supervisores, autoridades e instituciones públicas y empleados públicos	21	4.13	Adquisición de activos de BBVA	27
4.5	Utilización de los recursos de BBVA	22	4.14	Aceptación o entrega de regalos o beneficios personales	28
4.6	Uso de las herramientas informáticas y correo electrónico	22	4.15	Conducta en el mercado de valores	29
4.7	Calidad y uso de los datos	23	4.16	Libre competencia	30
4.8	Confidencialidad y protección de datos personales	24	4.17	Gestión del patrimonio personal	31
4.9	Propiedad intelectual e industrial	24	4.18	Desarrollo de otras actividades	32
			4.19	Relaciones con los medios de comunicación	33
			4.20	Presencia en las redes sociales	34

5	Conducta con la sociedad	36	6	Aplicación del Código	44
5.1	Prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas	37	6.1	Nuestra responsabilidad	45
5.2	Normas sobre sanciones y embargos	37	6.2	La Función de Cumplimiento	45
5.3	Política anticorrupción	38	6.3	Comités de Gestión de la Integridad Corporativa	46
5.4	Fraude	39	6.4	El Canal de Denuncia	46
5.5	Compromiso con el respeto a los derechos humanos	39			
5.6	Compromiso con la sostenibilidad	40			
5.7	Obligaciones tributarias y contribuciones a sistemas públicos de protección social	41			
5.8	Compromiso con la sociedad: aportaciones y donaciones	41			
5.9	Compromiso de neutralidad política	43			
7	Glosario	48			
8	Anexo- Modelo de gobierno y supervisión del Código de Conducta	51			
8.1	Órganos Sociales	52			
8.2	Ámbito Ejecutivo	52			



01 Introducción



1.1. Introducción

1.1.1

Todos los que formamos parte de BBVA Colombia y BBVA Sucursal Panamá (en adelante, BBVA) debemos comportarnos, de manera íntegra y responsable, con respeto a las leyes y normas aplicables con la prudencia y profesionalidad que corresponde al impacto social de la actividad financiera y a la confianza que nuestros clientes y accionistas han depositado en nosotros. Recuerda que nuestra conducta tiene impacto en la imagen de BBVA.



1.1.2

Este Código establece las pautas de comportamiento que debemos seguir para ajustar nuestra conducta a los valores BBVA. Los valores de BBVA definen nuestra identidad y marcan las actitudes que, aplicadas diariamente por todos los que trabajamos en BBVA, nos permiten hacer realidad nuestro Propósito: Acompañar tu voluntad de llegar más lejos.

Dentro de nuestra cultura corporativa la integridad debe estar en el centro de todo lo que hacemos, con unos principios de actuación que implican: (i) vivir nuestros valores, siendo coherentes entre lo que decimos y hacemos, (ii) actuar con honestidad, respeto, responsabilidad en nuestra relación con clientes, compañeros, sociedad y con la propia empresa, (iii) conocer y respetar los límites siguiendo las leyes y normativa vigentes en cada momento y (iv) evitar y actuar ante comportamientos inadecuados.

1.1.3

Aquí puedes encontrar más información sobre nuestros valores y comportamientos.

Valor
es del Grupo
BBVA



1.2. ¿Cuáles son tus obligaciones?

1.2.1

Antes de **tomar una decisión**, deberías plantearte las siguientes preguntas claves:

¿Vulnera alguna ley o regulación?

No Si > Stop!

∨

¿Es contraria a los valores, o la regulación interna de BBVA?

No Si > Stop!

∨

¿Mi comportamiento podría ser considerado como inadecuado o poco profesional?

No Si > Stop!

Si tienes **dudas**, ponte en contacto con el [Canal de Consulta del Código de Conducta de BBVA](#)



1.2.2

El Código no contempla todas las situaciones que pueden plantearse a un empleado en una actividad tan amplia como la de BBVA pero establece pautas claras de conducta. Tu obligación es aplicar los principios inspiradores del Código y, si en un caso concreto te surge una duda sobre cómo proceder o tienes dudas sobre la interpretación del contenido del mismo, te animamos a comentarlo con tu responsable o acudir al *Canal de Consulta del Código de Conducta* gestionado por el Área de *Cumplimiento*.



1.2.3

Como **integrante de BBVA** tu obligación es:

- a **Conocer y aplicar** las pautas de comportamiento establecidas en este Código así como la regulación interna que las desarrollan y complementan. Participar en las acciones periódicas de formación de carácter obligatorio y sensibilización sobre esta materia a fin de lograr la excelencia en la conducta profesional.
- b **No tolerar, en el desempeño de tus funciones profesionales, comportamientos que se separen del Código ⁽¹⁾ o que pueden vulnerar la regulación interna que lo desarrolla o la legislación aplicable.** Si observas o alguien te informa sobre una actuación o situación relacionada con BBVA que pueda ser contraria a este Código, sin perjuicio de que puedas informar a tu responsable, debes comunicarlo a través del Canal de Denuncia. Esta comunicación la puedes realizar de forma anónima si lo deseas.



1.3. Ámbito de aplicación

1.3.1

Este Código es de aplicación en todas las entidades que forman parte de BBVA y, en consecuencia, es de obligado cumplimiento para todos sus empleados y altos directivos, en todas las actividades derivadas de su posición o cargo en BBVA.

(1) La aplicación del Código de Conducta, no debe entenderse, en ningún caso, como una limitación de los derechos de los trabajadores, y en particular no restringe las actividades protegidas bajo la National Labor Relations Act de los empleados en Estados Unidos. Las obligaciones del código sólo serán vinculantes en cuanto que sean compatibles con las disposiciones del derecho de trabajo.

1.3.2

El Código de Conducta también es de aplicación a los miembros de la Junta Directiva BBVA y a los miembros nombrados a propuesta de BBVA en cualquier sociedad, en lo que proceda de acuerdo con la naturaleza de las funciones desempeñadas en la sociedad y, en todo caso, respetando lo previsto en la normativa que les sea de aplicación, incluyendo los reglamentos u otros documentos que regulan sus funciones, derechos u obligaciones.



1.3.3

Este Código así como la regulación interna que lo desarrolle podrá extender su ámbito de aplicación a otras personas o entidades vinculadas empresarial o profesionalmente con BBVA cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación profesional pueda afectar en alguna medida, la reputación de BBVA o generar para BBVA algún tipo de responsabilidad.

1.3.4

La aplicación del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, el contenido del Código deberá ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

1.3.5

Este Código prevalecerá sobre la regulación interna, incluyendo códigos de conducta que puedan adoptar los países donde opera BBVA, que pudiera contradecirlo, salvo que aquella establezca requisitos de conducta más exigentes, permitiéndose adaptaciones concretas de los códigos de conducta de los países, previa consulta a la Unidad Global de *Cumplimiento*.

1.3.6

Este Código no modifica las relaciones de trabajo entre cualquiera de las entidades de BBVA y sus empleados, ni constituye un contrato de trabajo o una promesa de empleo.

1.4 Infracciones del Código de Conducta

1.4.1

Los incumplimientos de las disposiciones previstas en este Código pueden motivar la adopción de medidas disciplinarias o administrativas conforme a la regulación interna y la legislación laboral aplicable, aparte de cualesquiera otras posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.



1.5 Revisión del Código de Conducta

1.5.1

Con una periodicidad mínima anual, o ante la ocurrencia de cualquier evento que requiera de cambios en el presente Código, la Unidad Global de *Cumplimiento* promoverá su revisión y someterá a la consideración de los Órganos Sociales aquellas actualizaciones y modificaciones que en cada momento se consideren necesarias o convenientes.



02

Conducta con el cliente



“El valor **El cliente es lo primero** implica ser empáticos, ser íntegros, y hacer de sus necesidades las nuestras.

En BBVA situamos a los clientes como centro de nuestra actividad, con el objeto de establecer relaciones duraderas, fundadas en la mutua confianza y aportación de valor.”



2.1 Conocimiento del cliente

2.1.1

Conoce al cliente. Atiéndele respetuosa y profesionalmente, ofreciéndole productos y servicios acordes a su perfil, objetivos y necesidades, con el propósito de favorecer su Salud Financiera. Ten en cuenta lo establecido en el **apartado 4.8** del presente Código sobre confidencialidad y protección de datos personales de los clientes.

2.2 Transparencia

2.2.1

Proporciona información clara, y veraz, comunicando de manera transparente las características, los riesgos y las condiciones económicas de los productos y servicios, teniendo en cuenta el cliente de que se trate.

Conoce las características y riesgos de los productos y servicios que vas a comercializar, estudiando la información que se ponga a tu disposición. Participa en las acciones de formación.

2.2.2

Ofrece y publicita productos y servicios de manera clara y completa, sin mensajes engañosos, falsos, o que omitan información relevante.

Política de
conducta con el
cliente y gobierno de
producto



2.2.3

Evita las situaciones de conflicto de interés y, si no puedes evitarlas, da prioridad a los intereses de los clientes y procura un trato equitativo entre ellos. Ponlas en conocimiento de BBVA y del cliente, cuando esta situación no pueda ser gestionada, lo anterior en todo caso, en cumplimiento de la normativa vigente.

No promuevas ni llesves a cabo ninguna práctica de Venta Indevida o fraude. No condicione la concesión de productos y servicios al cliente a la obtención de un beneficio o ventaja personal. Ten en cuenta lo establecido en el **apartado 4.12** del presente Código en materia de tratamiento de conflictos de interés.

Política
general de
conflictos de
interés



Aplica la *política general de conflictos de interés* y la regulación interna en esta materia

2.3 No discriminación. Inclusión financiera

2.3.1

Evita cualquier discriminación injustificada en el acceso de los clientes a los productos y servicios.

2.3.2

Aplica las políticas de BBVA para promover la inclusión financiera y el acceso a servicios y productos financieros considerando las circunstancias personales de los clientes.

Promueve la educación financiera.



2.4 Responsabilidad financiera

2.4.1

Escucha a los clientes y resuelve con prontitud y diligencia sus solicitudes, quejas y reclamaciones o, en su caso, dirígeles a los canales de resolución establecidos por BBVA.

2.4.2

Documenta los acuerdos con los clientes.

2.4.3

Sé responsable en las propuestas de financiación a los clientes y en la búsqueda de soluciones viables cuando se encuentren en dificultades financieras.

2.4.4

No lles a cabo ni colabores con actuaciones ilícitas para defraudar los legítimos derechos de acreedores o terceros.

03

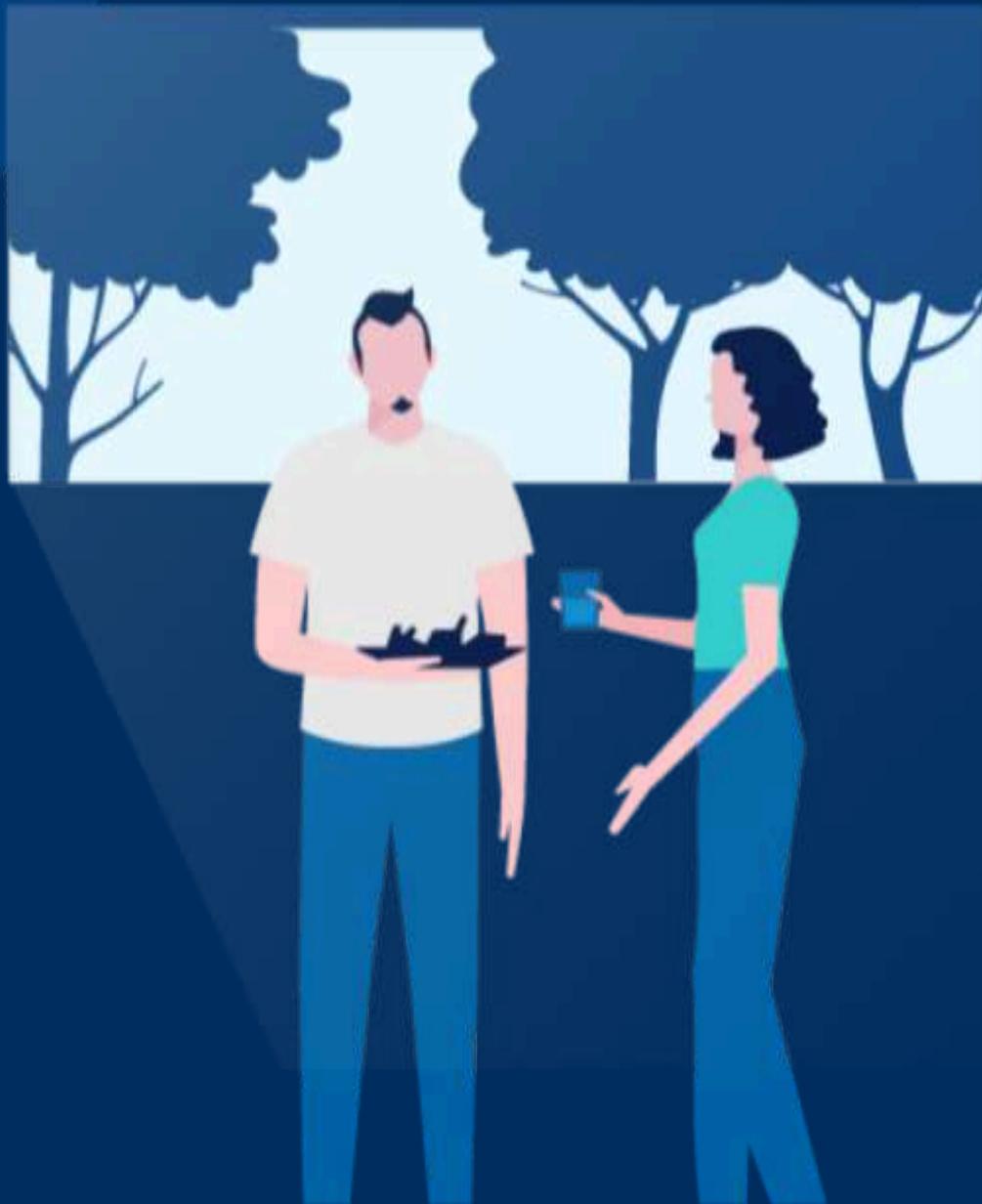
Conducta con nuestros compañeros



“El Valor **Somos un solo equipo** implica estar comprometidos con nuestro trabajo, confiar en nuestros compañeros y ser BBVA.

El principal activo de BBVA son las personas que lo integran motivadas e inspiradas por nuestro Propósito y Valores. Promovemos un entorno de trabajo que facilita y brinda oportunidades para su desarrollo profesional y humano. La diversidad e inclusión son uno de los elementos de éxito en BBVA, y es tarea de todos impulsarlo en nuestro día a día y dentro de nuestros equipos.”

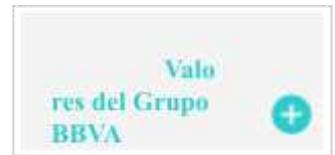
BBVA



3.1 Estilos de gestión y liderazgo

3.1.1

Cuando en el ámbito de tus responsabilidades tengas que tomar decisiones, toma la iniciativa y hazlo con integridad y haciéndote responsable de las mismas y sus resultados. Aplica un estilo de liderazgo que esté inspirado en nuestro Propósito y nuestros Valores.



3.1.2

Ayuda a crear un ambiente de trabajo basado en la confianza, compartiendo la información necesaria y donde todos los miembros del equipo puedan contribuir, desarrollarse y expresar sus opiniones, en un entorno compatible con la conciliación entre la vida personal y profesional de las personas.

3.1.3

Vela de manera proactiva por tu formación y por la mejora de tus conocimientos y habilidades profesionales y facilita y promueve el desarrollo de los miembros de tu equipo.

3.2 Diversidad e inclusión

3.2.1

La diversidad e inclusión de las personas son elementos que enriquecen nuestro trabajo y el servicio que ofrecemos a nuestros clientes. Promueve activamente la diversidad en tu equipo facilitando la integración de todas las personas.



3.2.2

Contribuye a la generación de un ambiente de trabajo inclusivo con las diferencias, donde todas las voces son escuchadas y respetadas. Mantén la mente abierta a nuevas ideas, escuchando diferentes opiniones y puntos de vista.

3.3 Respeto a las personas

3.3.1

Respetar y exigir respeto en el ámbito laboral. No discrimines ni permitas que discriminen a otros empleados de BBVA o de empresas proveedoras que nos prestan servicio, por razones de género, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, religión, orientación sexual, origen étnico, idioma, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra condición o circunstancia no justificada.



3.3.2

Se considera inadmisibles cualquier forma de acoso de índole sexual, laboral o personal.

3.3.3

Evita cualquier comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.

3.3.4

Si tienes conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un caso de discriminación, acoso o intimidación, comunícalo al Canal de Denuncia. Si observas alguna de estas conductas discriminatorias o de abuso hacia o en los empleados de un proveedor que preste servicios a BBVA, comunícalo también.

3.4 Objetividad en la selección, contratación y promoción

3.4.1

Los procesos de selección y promoción, internos y externos, estarán fundados en la igualdad de oportunidades, valorando siempre la cualificación profesional y capacidad de los candidatos para el puesto de trabajo. Aplica las políticas locales para promover la inclusión y la diversidad de candidatos, sin admitir la influencia de otros factores que puedan alterar la objetividad de la decisión.



3.4.2

No debes formular ofertas de trabajo o contratar a autoridades o empleados públicos que tengan o hayan tenido recientemente un rol relevante en asuntos que afecten directamente a los intereses de BBVA.

Recuerda que la contratación de autoridades o empleados públicos deberá respetar los plazos de incompatibilidad establecidos en la Política General Anticorrupción.

Cuando conozcas que Familiares Directos de autoridades o empleados públicos descritos en el párrafo anterior están participando en procesos de selección, comunícalo al *Área de Cumplimiento*.

3.4.3

Los Familiares Directos de una persona sujeta al Código no podrán ser candidatos a posiciones dependientes jerárquica o funcionalmente de su familiar, pudiendo optar a otras posiciones con las mismas garantías y en igualdad de condiciones que el resto de candidatos. La condición de familiar no suple la ausencia de requisitos.

En el caso de que Familiares del equipo de selección estén participando en algún proceso de cobertura de vacantes, se deberá informar previamente al área de *Talento y Cultura* del país.

3.5 Seguridad y salud en el entorno laboral

3.5.1

Fomenta, respeta y cumple las normas de seguridad y salud en el entorno laboral. Cuida de tu propia seguridad, de la de tus compañeros y de terceros, comunicando cualquier situación que entiendas insegura o de riesgo para la salud.



3.5.2

No trabajes bajo los efectos del alcohol o las drogas. En el caso de medicamentos que puedan afectar la seguridad en el desarrollo de tu trabajo, consulta con tu médico; no asumas riesgos.

3.5.3

En ningún caso está permitida la tenencia, venta, consumo, transmisión o distribución de drogas ilegales ni de sustancias psicotrópicas en el trabajo o sus instalaciones².

(2) La prohibición no afecta a las sustancias psicotrópicas que se consuman bajo prescripción médica.



04

Conducta con la empresa

“Este capítulo contiene las pautas de actuación profesional y personal para un comportamiento íntegro y diligente con BBVA. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y evitar que nuestra conducta sea contraria a la regulación Interna vigente en cada momento y pueda perjudicar al patrimonio, la imagen o la reputación de BBVA.”



4.1 Contabilización y registro de operaciones

4.1.1

Contabiliza, registra y documenta adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativos reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores, internos y externos.



4.2 Gestión y conservación de documentos

4.2.1

Asegúrate que la información contractual que utilizas, o aquella en la que te basas para la toma de decisiones, es la adecuada conforme a los procedimientos establecidos.

4.2.2

Conserva la documentación de tu actividad profesional, cumpliendo la regulación interna aplicable al efecto en cada momento, y en particular la que sea aplicable al área en que trabajes.

4.3 Responsabilidad sobre la gestión de riesgos

4.3.1

La responsabilidad de la gestión de los riesgos corresponde a los negocios y a las áreas corporativas, partiendo del marco fijado por los Órganos Sociales u órganos equiparables competentes de las entidades de BBVA.

Como empleado debes estar familiarizado con la regulación interna de gestión y control de los riesgos que son relevantes en tu día a día. En la gestión diaria que realices de los riesgos actúa de manera íntegra, con objetividad e imparcialidad, prudencia, rigor y profesionalidad, asegurándote que las decisiones que tomes se encuentren dentro de tu respectivo ámbito de competencia y respeten, en todo caso, los límites de autorización establecidos en BBVA.

4.3.2

Las áreas de control se configuran en BBVA como áreas independientes en el ejercicio de sus funciones. Por ello, colabora con estas áreas, atendiendo sus solicitudes y facilitando con rapidez y exactitud la información que requieran, incluyendo aquella que sea necesaria facilitar a los auditores externos.

4.3.3

Realiza, en los plazos establecidos, la formación que tiene carácter obligatorio a nivel Grupo, a nivel local en BBVA Colombia o aquella que sea requerida para el rol que ejerces. Asegúrate de mantener actualizada cualquier certificación o licencia requerida para operar de acuerdo a la regulación.

4.4 Relaciones con supervisores, autoridades e instituciones públicas y empleados públicos

4.4.1

Colabora con las áreas que coordinan las relaciones con los supervisores de BBVA, atendiendo sus solicitudes y facilitando con rapidez y exactitud la información que requieran.



4.4.2

Cuando recibas un oficio, requerimiento o mandato de autoridades competentes, comunícalo inmediatamente al área responsable y, en caso de duda, a los *Servicios Jurídicos*. Colabora con los supervisores, las autoridades administrativas y las judiciales, atendiendo con rapidez y exactitud sus requerimientos y solicitudes de información en ámbitos de su competencia a través de los procedimientos internos establecidos.

4.4.3

Las relaciones con autoridades e instituciones públicas y empleados públicos se regirán por los principios de legalidad, buena fe y respeto institucional.

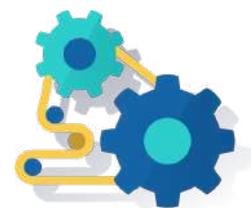
4.4.4

En las relaciones con autoridades y empleados públicos, actúa con respeto, diligencia y prudencia, particularmente si estos adoptan o pueden adoptar decisiones que afecten, directa o indirectamente, a BBVA. Aplica la regulación interna en esta materia.

4.5 Utilización de los recursos de BBVA

4.5.1

Utiliza adecuada y eficientemente los recursos que BBVA pone a tu disposición para el desempeño de tu actividad profesional. No los utilices para finalidades privadas, salvo que se trate de un uso ocasional que resulte moderado, proporcional a las circunstancias y no sea perjudicial para BBVA. Aplica la regulación interna para su utilización y adopta las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo, daño o desperdicio. En caso de duda, consulta al área de *Talento y Cultura*.



4.5.2

Todo el material propiedad de BBVA debe ser devuelto a la empresa cuando sea requerida su devolución, cuando ya no sea necesario para el desarrollo de la actividad profesional.

4.6 Uso de herramientas informáticas y correo electrónico y nuevas tecnologías

4.6.1

Los dispositivos electrónicos, aplicaciones informáticas y herramientas de comunicación como el correo electrónico y las herramientas informáticas son instrumentos de trabajo que deben ser utilizados para el desarrollo de las funciones laborales conforme al **apartado 4.5** de este Código.

Adicionalmente, recuerda que es tu responsabilidad hacer un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas.

4.6.2

Aplica la regulación interna en materia de utilización de la tecnología; cumple con las normas de seguridad de nuestras redes, dispositivos y aplicaciones, no alteres las configuraciones aplicadas de las herramientas, mantente formado en la materia, y comunica al área de *Seguridad Corporativa* cualquier sospecha de ataque, comportamiento anómalo o manipulación.

4.6.2

4.6.3

En tu labor profesional, sé responsable en el desarrollo y uso de tecnologías de Inteligencia Artificial. Utiliza los entornos habilitados por BBVA y asegura el cumplimiento de la regulación interna y directrices que BBVA establezca en esta materia.

Uso
adecuado del
correo
electrónico



4.6.4

Normas de
utilización de
herramientas
informáticas



Recuerda que el Grupo BBVA, para cumplir con sus obligaciones, podría acceder, monitorizar y revisar tu actividad en estos medios, así como la información que almacenes o transmitas a través de sus sistemas.

materia.

4.7 Calidad y uso de los datos

4.7.1

Todos somos responsables de los datos, cuida la calidad e integridad de los mismos. Captura y actualiza los datos de manera correcta y veraz.

Decálogo de
uso de los datos en
BBVA



4.7.2

Usa adecuadamente los datos y siempre para los fines laborales cumpliendo la regulación interna.

4.7.3

Cuando compartas datos, hazlo de forma responsable y de acuerdo a la regulación interna. Los datos deben estar en los sistemas de BBVA, no en accesos personales en nuestros dispositivos.



4.8 Confidencialidad y protección de datos personales

4.8.1

En el desarrollo de tu actividad profesional puedes llegar a conocer y tratar datos personales. Recuerda que la protección de los datos personales es un derecho fundamental y debes velar por proteger los datos de nuestros clientes, accionistas, proveedores, compañeros de BBVA y de cualquier otra persona. Si tienes dudas, consulta a Servicios Jurídicos.

Principios de protección de datos de carácter personal de BBVA



4.8.2

La información de clientes, empleados o de cualquier tercero a la que hayas accedido por razón de tu actividad profesional es confidencial; mantenla reservada y adopta las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a esos datos conforme a la normativa aplicable, evitando el acceso indebido y cumpliendo la regulación interna en la materia.

Mantén la confidencialidad y reserva sobre los planes, proyectos y actividades estratégicas de BBVA, así como sobre cualquier otra información de carácter estrictamente profesional a la que hayas accedido por razón de tu trabajo.

Si detectas un acceso inapropiado a la información, sé responsable y comunícalo al área de *Seguridad Corporativa*.

Norma para salvaguarda de proyectos estrictamente confidenciales



4.8.3

La obligación de confidencialidad y reserva persiste una vez terminada tu relación con BBVA.

4.9 Propiedad intelectual e industrial

4.9.1

Utiliza el logo, la marca, la imagen, la identidad corporativa y el nombre de BBVA sólo para el adecuado desarrollo de tu actividad profesional y siguiendo la regulación interna de uso de marca.

Norma de creación, uso y cierre de perfiles sociales en BBVA



4.9.2

Respetar la propiedad intelectual e industrial de BBVA: los cursos, proyectos, programas, sistemas informáticos, procesos, tecnología, *know how*, así como la información sobre clientes, productos, estrategias y operaciones, etc. sólo pueden usarse para el desempeño de tus funciones profesionales en BBVA.



4.9.3

El resultado del desempeño profesional de los empleados y de los altos directivos de BBVA pertenece a la empresa y, por tanto, las invenciones, descubrimientos, desarrollos, conceptos, métodos, ideas o trabajos relacionados con el negocio y desarrollados como consecuencia de nuestro trabajo son propiedad de BBVA.

4.9.4

Respetar también la propiedad intelectual e industrial que protegen los productos y servicios de terceros.

Uso de la
marca BBVA



4.10 Gastos⁽³⁾

4.10.1

Todos somos responsables de una gestión eficiente de los gastos. Cuando utilices o autorices que se utilicen fondos de BBVA, obtén la aprobación necesaria conforme a la regulación interna, asegúrate de que el gasto guarda relación con una actividad real y lícita, es razonable, proporcionado a las circunstancias, está relacionado con la consecución de los objetivos empresariales de BBVA y queda documentado con exactitud para su correcta contabilización.

Política
corporativa de
viajes



Norma de
gestión de
gastos e
inversiones



(3) Entre los que se encuentran a modo enunciativo y no limitativo, tanto los gastos de representación, viajes, comidas, asistencia a actos de promoción como en cualesquiera otros usos de tipo corporativo.

4.11 Proveedores

4.11.1

Los proveedores de BBVA se seleccionarán mediante procesos objetivos y transparentes, aplicando la regulación interna en materia de *adquisición de bienes y contratación de servicios*.



Norma de adquisición de bienes y servicios



Política de externalización de funciones y servicios de BBVA



Norma corporativa para la gestión del ciclo de vida de las externalizaciones



4.11.2

En la selección de los proveedores y en el seguimiento de los servicios que prestan ten en cuenta que su conducta con BBVA, con sus empleados y con terceros debe ser respetuosa con las pautas y principios de este Código, y con las establecidas en *el Código ético de proveedores*, en donde se definen los estándares mínimos de comportamiento en materia de conducta ética, social, medioambiental y de prevención de la corrupción, que esperamos que los proveedores sigan cuando nos proporcionen bienes y/o servicios.

Código ético de proveedores



Norma de gestión de gastos e inversiones



4.11.3

Debes tener especialmente en cuenta las pautas de comportamiento establecidas en el **apartado 4.12** para evitar conflictos de interés, así como las contenidas en el **apartado 5.3** para la prevención de la corrupción.

4.12 Tratamiento de conflictos de interés

4.12.1

Evita las situaciones de conflicto de interés que pueden influir en tu desempeño profesional. Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa puede afectar a tu objetividad profesional y a tu deber de actuar en el mejor interés de BBVA y de nuestros clientes.

4.12.2

Si te encuentras en una situación de conflicto de interés, o que creas puede ser percibida como de conflicto, comunicalo siempre a tu responsable y, en caso de duda sobre cómo resolverlo, consulta al Área de *Cumplimiento*. Informa tus conflictos de interés en las herramientas que BBVA pone a tu disposición para poder gestionarlos de forma adecuada.

4.12.3

En todo caso, abstente de participar en la toma de decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés o de ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomarlas. Los conflictos pueden surgir de forma sobrevenida. En ese caso, comunica el conflicto tan pronto se produzca y abstente de continuar en la actividad a la que afecte.

4.12.4

Aplica la regulación interna dirigida a prevenir y gestionar los conflictos de intereses y, particularmente, la *política general de conflictos de interés*.

**Política
general de
conflictos de
interés**



4.13 Adquisición de activos de BBVA

4.13.1

**Principios
aplicables a los procesos
de desinversión de bienes
y equipos propiedad de
Grupo BBVA mediante
ofertas a sus empleados**



La adquisición de activos de BBVA por empleados o personas vinculadas se ha de realizar con transparencia y evitando conflictos de interés. Da cumplimiento a los *principios aplicables a los procesos de desinversión de bienes y equipos propiedad de BBVA mediante ofertas a sus empleados* y, si se trata de activos inmobiliarios, sus manuales y procedimientos específicos.

4.14 Aceptación o entrega de regalos o beneficios personales

4.14.1

En el ámbito de tu actuación profesional con BBVA, no solicites, aceptes, prometas, ofrezcas o entregues regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales.



4.14.2

No obstante lo anterior, podrás aceptar o entregar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios siempre que concurren todas las circunstancias siguientes:

- a** Tener un valor razonable. Se entiende que tienen valor razonable los obsequios cuyo importe no sobrepase los 100 USD o su equivalente en la divisa correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos de un mismo emisor o enviados a un mismo receptor en un periodo de 1 año.
- b** Ser proporcionados a las circunstancias y a los usos sociales. No deben aceptarse o entregarse aquellos que por la coincidencia temporal o por otras razones pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales que el receptor tenga que adoptar.
- c** No haber sido solicitados.

4.14.3

Registra en las herramientas que BBVA pone a tu disposición aquellos regalos y beneficios personales que recibas o entregues, los eventos de terceros a los que asistas como invitado, así como los eventos que organices en los que invites a terceros, siguiendo los procedimientos establecidos en el Grupo BBVA.

Herramienta de
Registra tus Regalos y
Eventos



4.14.4

Nunca aceptes ni entregues dinero o equivalente (tarjetas regalo) sea cual sea su importe.

4.14.5

Los regalos entregados a tus Familiares Directos o, por indicación tuya, a otras personas u organizaciones benéficas son considerados, a los efectos de los apartados anteriores, como regalos propios.

4.14.6

Nunca aceptes o entregues un regalo que pueda ser considerado inapropiado o poco profesional. Si tienes dudas, consulta al Área de *Cumplimiento*.

4.14.7

Aplica la regulación interna en materia de *regalos y eventos*.



4.15 Conducta en el mercado de valores

4.15.1

No operes en instrumentos financieros u otros activos recogidos en la *política corporativa de conducta en el ámbito de los mercados de valores*, sobre los que estés en posesión de Información Privilegiada. No comentes con terceros Información Privilegiada ni recomiendes a otra persona realizar operaciones con base en dicha información.

Como empleado de BBVA, en caso de que tengas conocimiento de información de esa naturaleza, debes salvaguardarla y comunicarla al Área de *Cumplimiento*.



4.15.2

No manipules el precio de los instrumentos financieros u otros activos mediante tu operativa en los mercados de valores, ya sea alterando artificialmente su precio, difundiendo información falsa o engañosa sobre los mismos o sus emisores, o actuando en concierto con otras personas. Presta especial atención a las actividades que puedan suponer una manipulación en torno a los índices financieros.



4.15.3

Aplica la *política corporativa de conducta en los mercados de valores del Grupo BBVA*. Además, si te encuentras en el colectivo de empleados que desarrolla su actividad profesional en torno a los mercados de valores, estarás sujeto al *reglamento interno de conducta en los mercados de valores*, y deberás cumplir los preceptos contenidos en el mismo, además de las pautas generales de este apartado.

Reglamen
to interno de
conducta en los
mercados de
valores



4.16 Libre competencia

4.16.1

Desarrolla tu actividad profesional con respeto a la libre competencia y evita comportamientos que la restrinjan ilegalmente o que puedan considerarse como competencia desleal, entre otros:

- a** Negociar o llegar a acuerdos con los competidores sobre precios, oferta de productos, nivel de producción, reparto de clientes, mercados o cuotas, boicots a determinados clientes o proveedores; o cualquier otro supuesto contra la libre competencia.
- b** Actuaciones que puedan suponer un abuso de posición dominante.
- c** Denigrar la reputación de nuestros competidores.
- d** En caso de que asistas a reuniones con competidores o en el marco de asociaciones empresariales, sigue siempre las pautas marcadas por la regulación interna en materia de asistencia a tales reuniones.

Política de
competencia



Protocolo de
asistencia a reuniones en
el marco de asociaciones
empresariales



4.16.2

Sigue siempre las pautas de actuación indicadas en la *política de competencia*.

4.17 Gestión del patrimonio personal

4.17.1

En la gestión de nuestro patrimonio personal debemos evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés. No aceptes o pidas condiciones especiales o trato preferencial en tu operativa como cliente de BBVA, salvo que sean aplicables al colectivo en el que te encuentres o se basen en parámetros objetivos.

En la medida en que pueda suponer un conflicto de interés con BBVA:

- a** No inviertas en activos de los clientes o proveedores que gestiones, salvo que se trate de activos que coticen en mercados organizados y siempre que no estés en posesión de Información Privilegiada. Si hay algún motivo o razón que justifica la inversión, consulta primero con el Área de *Cumplimiento*.
- b** No vendas activos de tu propiedad a clientes o proveedores que gestiones, ni a empresas relacionadas con los mismos.
- c** No solicites ni aceptes financiación, fondos o inversiones, avales o garantías de clientes, proveedores o personas en cuya relación con BBVA tengas que intervenir profesionalmente.
- d** No solicites ni aceptes financiación, fondos o inversiones, avales o garantías de empleados, especialmente si tienes con ellos una relación de dependencia jerárquica o funcional, salvo que exista vínculo familiar. En caso de duda, consulta con el Área de *Cumplimiento*.



4.18 Desarrollo de otras actividades ⁽⁴⁾

4.18.1

Como empleado del Grupo BBVA cuando quieras llevar a cabo otras actividades profesionales deberás tener en cuenta la Regulación Interna aplicable en esta materia.



4.18.2

No utilices el nombre del Grupo BBVA ni invoques tu condición de integrante de BBVA, para influir indebidamente en la realización de operaciones o actividades privadas.

(4) Eso no afecta a las personas sujetas al Código de Conducta que no tengan relación laboral con las empresas de BBVA.

4.19 Relaciones con los medios de comunicación

4.19.1

La relación con los medios de comunicación corresponde a la Unidad de Comunicación. Las personas sujetas al presente Código se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, información confidencial o que pueda tener un impacto en la reputación del Grupo BBVA o sobre terceros relacionados con el Grupo BBVA. Si los medios de comunicación o un tercero contactaran contigo acerca de una actuación profesional, antes de atenderles, ponte en contacto con tu responsable y la Unidad de Comunicación.



4.19.2

Antes de publicar y/o compartir información, comentarios y/o valoraciones como representante o empleado del Grupo BBVA, o de intervenir en un acto público o entrevista, en esa condición o en cualquier otra circunstancia en la que se pueda entender que aquello que difundas pueda ser asociado o sea atribuible al Grupo BBVA, **ponte en contacto** con tu responsable y con la Unidad *de Comunicación*.

4.19.3

La información que se publique o comparta sobre BBVA, ya sea relativa a resultados o a áreas de negocio, iniciativas o proyectos, se acordará previamente con el área de *Comunicación* y se coordinará siempre con las áreas de negocio a las que corresponda en cada caso.

4.19.4

Realiza las declaraciones de manera responsable y precisa, atendiendo a las recomendaciones establecidas por la Unidad de Comunicación y respetando la confidencialidad de la información de la empresa y sus clientes.

4.20 Presencia en las redes sociales

4.20.1

Los empleados de BBVA somos los principales embajadores de la marca. Compartir en redes sociales contenidos generados por BBVA es una práctica cada vez más habitual. Igualmente, recuerda que toda actuación/publicación que pudieras hacer como empleado en redes sociales y que fuera contraria a las pautas aquí recogidas y/o pudiera perjudicar la imagen o reputación de BBVA, podría derivar en sanciones o medidas disciplinarias para BBVA y/o sus empleados.



4.20.2

Cuando publiques información u opinión como empleado de BBVA aplica las recomendaciones internas de comportamiento en las redes sociales. Actúa con respeto, utilizando el buen juicio y el sentido común y cuidando la información que compartes. No publiques, en ningún caso, información confidencial de BBVA, de sus clientes o empleados ni opiniones que se puedan atribuir a BBVA. No subas imágenes de nuestras instalaciones o de eventos relacionados con BBVA en los que aparezcan terceros si no has solicitado previamente autorización a todas las personas que van a figurar en tu publicación.

4.20.3

Cuando publiques información u opinión en nombre propio, recuerda que tus opiniones podrían ser interpretadas como opiniones del Grupo BBVA. Refugiarse en fórmulas como 'las opiniones son personales' no evita que éstas puedan ser tomadas como una postura oficial del Grupo BBVA de un empleado del Grupo BBVA. No olvides que se trata de canales públicos.

Recuerda que, como empleados, tenemos una serie de recomendaciones de uso de redes sociales.

Recomendaciones generales de comportamiento en las redes sociales



Recomendaciones para empleados de comportamiento en las redes sociales



Recomendaciones para community managers de comportamiento en las redes sociales



4.20.4

Si dentro de tus funciones se encuentra la de gestión de perfiles sociales corporativos, recuerda que existe un *governance* global de redes sociales recogido en *la norma de creación, uso y cierre de perfiles sociales en BBVA*. Antes de abrir un perfil social, consulta la norma y revisa que cumplas los requerimientos reflejados en la misma.

Norma de creación, uso y cierre de perfiles sociales en BBVA





05

Conducta con la **sociedad**

“El propósito de BBVA es acompañar tu voluntad de llegar más lejos. Nuestra responsabilidad es contribuir con nuestras actuaciones al progreso y desarrollo sostenible de las sociedades en las que trabajamos, comprometiéndonos con sus ciudadanos e instituciones.”



5.1 Prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas

5.1.1

El blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo son nocivos para el desarrollo y el bienestar de la sociedad. BBVA es plenamente consciente del papel fundamental de las entidades financieras en la prevención de este fenómeno. Por ello, BBVA se ha dotado de regulación interna para evitar el riesgo de que los productos y servicios que ofrecemos a nuestros clientes sean utilizados con fines ilícitos. Solo con el compromiso de todos será posible minimizar este riesgo.



5.1.2

Debes conocer y aplicar nuestra regulación interna para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de modo que:

- a** Identifiques a los clientes, acredites y documentes, en su caso, el origen de sus fondos y su actividad económica y financiera
- b** Comuniques inmediatamente al Área de *Cumplimiento* cualquier conducta o transacción sospechosa o inusual.
- c** Completes las acciones formativas obligatorias en esta materia.

5.1.3

Consulta la *política general para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo* de BBVA.

Política general para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo



5.2 Normas sobre sanciones y embargos

5.2.1

Aplica la regulación interna de BBVA para cumplir los programas de sanciones financieras que seguimos, y que restringen la actividad con determinados países, entidades e individuos. No lles a cabo ninguna transacción que contravenga la regulación interna de BBVA. En caso de duda, consulta con el Área de *Cumplimiento*.

Restricciones operativas con países, jurisdicciones y entidades designadas por organismos nacionales o internacionales



5.3 Política anticorrupción

5.3.1

BBVA no tolera forma alguna de corrupción o soborno, en ninguna de las actividades que desarrolla. Aplica la regulación interna de BBVA contra la corrupción.

5.3.2

No ofrezcas, prometas, ni realices, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, donación, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos o autoridades, respecto a la actividad de BBVA, o respecto a las personas que trabajan en BBVA. Esta prohibición afecta igualmente a los conocidos como pagos de facilitación.

5.3.3

No realices regalos u obsequios que como empleado de BBVA no podrías aceptar conforme al **apartado 4.14** de este Código. Aplica la regulación interna en materia de *regalos y organización de eventos promocionales*.

5.3.4

En el caso de regalos de cortesía a empleados públicos y autoridades, ten en consideración las normas aplicables y, en caso de duda, consulta con el área de *Cumplimiento* antes de realizarlos.

5.3.5

Todos los gastos e ingresos deberán estar debidamente comunicados para su contabilización, documentados y autorizados. Deben ser proporcionados, responder a servicios efectivamente prestados y a un propósito económico legítimo, conforme a los **apartados 4.1** y **4.10** de este Código.

5.3.6

Para la contratación de proveedores, aplica el **apartado 4.11** de este Código. No emplees los servicios de, ni pagues comisiones a agentes o terceros para que lleven a cabo actuaciones prohibidas por este Código.



5.3.7

Comunica cualquier actuación sospechosa al Canal de Denuncia de BBVA.

5.4 Fraude

5.4.1

BBVA está comprometido en impulsar una estrategia global para luchar contra el fraude y proteger los intereses de sus clientes.

5.4.2

De igual manera formamos a nuestros empleados y promovemos la concienciación de nuestros clientes como piezas angulares en la lucha contra el fraude.

5.4.3

El Canal de Denuncia es la herramienta que tienes a tu disposición para comunicar cualquier sospecha de la comisión de algún hecho fraudulento.

5.4.4

Consulta la *norma de gestión del riesgo de fraude* en caso de duda.

Norma de gestión
del riesgo de fraude



5.5 Compromiso con el respeto a los derechos humanos

5.5.1

Actúa siempre respetando la dignidad de todas las personas y de los derechos que les son inherentes tal como establece uno de los principios generales de la Política General de Sostenibilidad del Grupo BBVA. Este compromiso toma como punto de referencia los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos así como otros marcos internacionales tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Compromiso de BBVA con los
derechos humanos



Política de
responsabilidad
social corporativa
de BBVA



5.6 Compromiso con la sostenibilidad

5.6.1

Actúa teniendo en cuenta que la sostenibilidad es una prioridad estratégica para BBVA y aplica la *política general de sostenibilidad*, que pone el foco en la lucha contra el cambio climático y el crecimiento inclusivo. BBVA tiene un firme compromiso de apoyar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (los “ODS”) y se ha adherido a los Principios de Banca Responsable promovidos por Naciones Unidas, entre otras iniciativas internacionales.



5.6.2

En tu conducta profesional, mantén un comportamiento responsable con la conservación del medio ambiente. Sigue las recomendaciones y procedimientos para reducir el impacto medio ambiental de tu actividad y conseguir los objetivos de sostenibilidad de BBVA.

5.6.3

BBVA ejerce un impacto sobre el medioambiente y la sociedad de manera indirecta a través de su actividad crediticia y los proyectos que financia. Aplica el *marco medioambiental y social* de BBVA para la debida diligencia en sectores donde potencialmente existe un alto impacto ambiental y social (minería, agroindustria, energía, infraestructuras y defensa). Adicionalmente, en la financiación de grandes proyectos aplica los Principios de Ecuador y en la gestión de activos los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI) entre otras iniciativas. Para un mayor detalle de las iniciativas, declaraciones y convenios que sigue BBVA consulta el *marco medioambiental y social* de BBVA.



5.7 Obligaciones tributarias y contribuciones a sistemas públicos de protección social

5.7.1

Desarrolla tu actividad profesional de forma que BBVA cumpla adecuadamente sus obligaciones tributarias y evita cualesquiera prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos o el perjuicio del Erario Público.

Principios corporativos en materia tributaria y estrategia fiscal de BBVA



5.7.2

Desarrolla tu actividad profesional de forma que BBVA cumpla adecuadamente con los sistemas públicos de protección social.

Normas fiscales internas del Grupo BBVA



5.8 Compromiso con la sociedad: aportaciones y donaciones

5.8.1

BBVA desarrolla programas y actividades de acción social en línea con lo establecido en la *política general de responsabilidad social corporativa*, que establece las áreas prioritarias de actuación. En particular, el apoyo a la educación y a la educación financiera, el apoyo al emprendimiento y a los colectivos vulnerables, la protección del medioambiente, el apoyo en situaciones de emergencia o la promoción de la ciencia, el conocimiento y la cultura.

Política general de responsabilidad social corporativa



5.8.2

BBVA facilita tu participación en actividades de voluntariado y en actividades benéficas. Participa en ellas, si lo deseas, y permite a tus colaboradores que participen, respetando su libre decisión siempre que sea compatible con tu actividad profesional. No utilices recursos ni el nombre de BBVA para estas actividades sin estar debidamente autorizado.

5.8.3

No condiciones la prestación de servicios o la concesión de facilidades o productos a clientes o proveedores a la concesión de una donación o aportación. La concesión de estas donaciones, o aportaciones debe respetar lo establecido en el **apartado 5.3** de este Código y la regulación interna aplicable.

Norma para la gestión de donaciones y aportaciones a entidades sin ánimo de lucro



5.8.4

En la concesión de donaciones y aportaciones a entidades sin ánimo de lucro, aplica la norma corporativa para la *gestión de donaciones y aportaciones a entidades sin ánimo de lucro*. La concesión de donaciones y aportaciones debe respetar la política general anticorrupción mencionada en el **apartado 5.3** de este Código y el principio de neutralidad política contenido en el **apartado 5.9.1**.

5.8.5

Si un cliente, un proveedor o un tercero solicitan la aportación de BBVA a una causa u organización benéfica, comunícalo al Área *de Responsabilidad Corporativa*. En caso de duda, consulta con el Área *de Cumplimiento*.

5.9. Compromiso de neutralidad política

5.9.1

En BBVA desarrollamos nuestra actividad empresarial con respeto al pluralismo político de las sociedades en las que estamos presentes.

5.9.2

BBVA no realiza contribuciones a campañas electorales ni donaciones a partidos políticos.

5.9.3

Si ejercitas tu legítimo derecho a participar en actividades políticas, hazlo a título estrictamente personal, sin utilizar recursos de la empresa, fuera del horario laboral, evitando cualquier referencia a BBVA y sin comprometer tu objetividad profesional ni afectar de modo alguno al compromiso de neutralidad política BBVA.



06

Aplicación del Código



6.1 Nuestra responsabilidad

6.1.1

Como integrantes BBVA, debemos aplicar las pautas del Código en nuestra conducta individual, promover su aplicación en toda la organización, contribuyendo a crear una cultura de cumplimiento, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga y trasladar al Canal de Denuncia toda conducta que creamos contraria al Código y de las que tengamos conocimiento ⁽⁷⁾.



6.2 La Función de Cumplimiento

6.2.1

La Función de *Cumplimiento* es global en el Grupo BBVA y tiene encomendada por el Consejo de Administración del Grupo BBVA la labor de promover y supervisar, con independencia y objetividad, que el Grupo BBVA actúe con integridad, particularmente en las actividades que puedan entrañar Riesgo de Blanqueo de Capitales y de la Financiación el Terrorismo, o Riesgo de Cumplimiento y Conducta.



6.2.2

El área de *Cumplimiento* tiene entre sus cometidos promover el conocimiento y la aplicación de este Código, ayudarte a resolver las dudas de interpretación que se susciten y gestionar el Canal de Denuncia. Colabora con el área de *Cumplimiento* y apóyate en esa función para aplicar el Código y consultar las dudas que te surjan en relación al mismo a través del *Canal de Consulta del Código de Conducta*.



(4) En ningún caso el Canal de Denuncia puede entenderse como un impedimento u obstáculo que restrinja o condicione la puesta en conocimiento de hechos ante las autoridades competentes.



6.3 Comités de Gestión de la Integridad Corporativa



6.3.1

En cada país existirá un Comité de Gestión de la Integridad Corporativa, que tendrá encomendada la función de impulsar la integridad y velar por la efectiva aplicación de este Código.

6.3.2

Igualmente, existe un Comité de Gestión de la Integridad Corporativa, de alcance global para todo el Grupo BBVA.

6.4 El Canal de Denuncia

6.4.1

El Canal de Denuncia forma parte esencial del sistema de cumplimiento de BBVA, como uno de los procesos establecidos para garantizar la aplicación efectiva de la normativa y de las pautas de este Código. Este canal constituye un medio para ayudarte a comunicar los comportamientos inadecuados que observes o que te comuniquen tus colaboradores, clientes, proveedores o compañeros. Las comunicaciones a través de este canal incluyen pero no se limitan a informar sobre conductas ilegales sospechosas o profesionalmente poco éticas.



6.4.2

Para realizar una comunicación de forma segura y confidencial y, si lo deseas, de forma anónima. Este Canal se encuentra disponible las 24 horas del día durante los 365 días del año desde cualquier ordenador o móvil y está también disponible para terceros no pertenecientes a BBVA.

El Canal permite establecer un diálogo seguro con el gestor de la denuncia manteniendo tu anonimato en todo momento si así lo deseas.

6.4.3

Colabora en los procesos de investigación y mantén confidencialidad sobre su existencia y sobre tu conocimiento y participación en los mismos.

6.4.4

El área de *Cumplimiento* tramitará las denuncias recibidas con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo con los procedimientos de gestión del Canal de Denuncia. La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial. Se mantendrá reserva sobre quien haya denunciado. La información se pondrá exclusivamente en conocimiento de aquellas áreas cuya colaboración sea necesaria para las actuaciones de comprobación, evitando perjudicar el resultado de la investigación o el buen nombre de las personas a las que afectan. BBVA cuenta con mecanismos adecuados a fin de prevenir potenciales conflictos de intereses durante el proceso de investigación de las denuncias. El resultado de las actuaciones de comprobación será comunicado a las áreas que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que correspondan, además de al denunciado y al denunciante, cuando proceda.

6.4.5

Los denunciantes desempeñan un papel clave a la hora de prevenir y detectar cualquier tipo de comportamiento inadecuado, por lo que proporcionarles protección es una prioridad para BBVA. Quienes comuniquen de buena fe hechos o actuaciones al Canal de Denuncia no serán objeto de represalia ni sufrirán ninguna otra consecuencia adversa por esta comunicación.



07 Glosario



Actividades profesionales

A estos efectos se incluyen la gestión de negocios, asuntos personales o familiares, participación en consejos asesores o de administración de terceras entidades o el trabajo por cuenta ajena, etc.

Aportación a entidades sin ánimo de lucro

Toda contribución, económica o en especie, realizada por BBVA a entidades sin ánimo de lucro, que lleve aparejada una contraprestación. Se incluyen en esta definición por ejemplo los patrocinios con fin social y aquellas aportaciones con fin institucional, es decir, los convenios de colaboración, las cuotas a asociaciones y, aquellas aportaciones que tengan como objetivo gestionar la influencia de BBVA de la manera más efectiva y beneficiosa posible, fortaleciendo los principios y valores de BBVA; aumentar el conocimiento de BBVA hacia el exterior dando a conocer el mensaje de la entidad y mantener la buena imagen pública y la notoriedad BBVA.



Familiar Directo

Entendemos como “familiar directo”, al cónyuge o persona con relación afectiva análoga, padre, madre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, nieto/a, tío/a, sobrino/a, y familiares políticos de grado equivalente.

Grupo BBVA

Grupo financiero internacional conformado por BBVA, como sociedad cabecera, y por otras sociedades legalmente autónomas, dedicadas principalmente al ejercicio de la actividad bancaria y de otras relacionadas directa o indirectamente con esta.

BBVA COLOMBIA

En Colombia, BBVA está presente a través de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA Colombia) con sus filiales BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria y BBVA Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, y también a través de BBVA Seguros Colombia S.A. y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. En Panamá, está presente con BBVA Sucursal Panamá.

Las entidades de BBVA en Colombia desarrollan principalmente las actividades bancarias, financieras, de seguros y otras relacionadas con su objeto social.

Información Privilegiada

Toda información de carácter concreto que se refiera directamente a uno o varios valores o instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado o sistema organizado de contratación, o emisores de los mismos, que no haya sido hecha pública y que si lo fuera podría influir de manera apreciable sobre su cotización.

Órganos Sociales

A los efectos de este documento, se entenderá por Órganos Sociales, la Junta Directiva y sus distintos comités de apoyo.

Pagos de facilitación

Consisten en pagos de pequeñas cantidades de dinero a funcionarios públicos a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite administrativo o acción rutinaria como, por ejemplo, obtener un permiso o licencia sobre la cual la entidad tiene un derecho conferido por ley. Lo que caracteriza a los pagos de facilitación de otras formas de corrupción es que el que realiza un pago de este tipo no pretende obtener un negocio, contrato u operación comercial sino sólo agilizar un procedimiento y el hecho de que habitualmente lo que se trata de conseguir con el pago es algo a lo que se tiene derecho.

Beneficios personales

Cualquier ventaja que pueda tener un valor, económico o no. Esto incluye, Eventos, Regalos, trato preferencial, realización de ofertas laborales para clientes, Empleados Públicos o para sus familiares (incluidas becas y prácticas profesionales, remuneradas o no), o cualquier otra cosa de valor. En este contexto, se entenderá por:

Evento: acto, reunión, encuentro, o similar, de índole profesional al que se accede exclusivamente por invitación, por ejemplo actos promocionales (de marca, de productos o servicios, de difusión de información o contenidos relacionados directa o indirectamente con la actividad de la entidad organizadora...), sociales o corporativos, de difusión o intercambio de conocimientos, formativos, de aprovechamiento de patrocinios culturales, almuerzos profesionales, etc.

Regalos: bienes, artículos, productos, servicios, voucher de viajes, descuentos especiales, así como invitaciones o entradas para espectáculos abiertos al público o para cualquier otro tipo de acto, reunión, o encuentro.

Riesgo de Cumplimiento y Conducta

Se define como el riesgo de pérdida significativa financiera o de reputación que BBVA puede sufrir: (i) como consecuencia de incumplir leyes o regulaciones en materia de conducta con el cliente, de conducta en los mercados o protección de datos personales; (ii) como consecuencia de incumplimientos de estándares de regulación interna; o (iii) como consecuencia de comportamientos que supongan incumplimientos atribuibles a la entidad que puedan incidir en un perjuicio a clientes, empleados, integridad de los mercados o de la propia empresa.

Venta indebida

Venta contraria a las disposiciones establecidas en la regulación aplicable en materia de protección del cliente.

Riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC&FT)

Riesgo de que los productos y servicios de BBVA sean utilizados con fines ilícitos vinculados a estas materias, como consecuencia de debilidades en los sistemas de prevención o de incumplir leyes o regulaciones y que pueden derivar en pérdida significativa financiera o de reputación para BBVA.



08

ANEXO

Modelo de gobierno y supervisión del Código de Conducta



8.1 Órganos Sociales

8.1.1

El Código de Conducta ha sido aprobado por la Junta Directiva de BBVA el 27 de abril de 2022, y entrará en vigor al día siguiente de la aprobación sustituyendo al Código vigente hasta la fecha.



La Junta Directiva, como máximo órgano de vigilancia de BBVA, llevará a cabo, directamente la supervisión de la aplicación del Código de Conducta, sobre la base de los informes periódicos o *ad hoc* recibidos del responsable del Área de *Control Interno y Cumplimiento* y, en su caso, del responsable del Área de *Cumplimiento* u otros responsables de las funciones de control correspondientes.

8.2 Ámbito ejecutivo

8.2.1

El Código de Conducta ha sido elaborado y coordinado por el Área de *Cumplimiento*, con la colaboración de todas las áreas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El responsable del Área de *Control Interno y Cumplimiento* será el responsable, en el ámbito ejecutivo, del presente Código de Conducta, y, por tanto, se encargará de someterlo a aprobación de la Junta Directiva, así como de su publicación, promoviendo su conocimiento por parte de las personas sujetas al mismo y de su extensión a las filiales correspondientes dentro de BBVA en Colombia. Se apoyará para ello en el Área de *Cumplimiento*.

Los responsables de las restantes áreas BBVA facilitarán, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad y cuando corresponda, la dotación de los medios, sistemas y organización suficientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta.

El responsable del Código de Conducta conocerá su grado de aplicación, apoyándose en la información proporcionada por los responsables de las restantes áreas, y adoptará las medidas necesarias en caso de que no se esté aplicando adecuadamente, reportando al respecto según corresponda.



El control sobre el grado de cumplimiento del Código de Conducta se llevará a cabo de acuerdo con el modelo de control interno del Grupo BBVA. Las distintas funciones de control cooperarán activa y regularmente en la supervisión de su aplicación, de acuerdo con las atribuciones que les hayan sido conferidas.

De acuerdo con lo previsto en el **apartado 1.5**, la Unidad Global de *Cumplimiento* promoverá la revisión del Código con una periodicidad mínima anual, o ante la ocurrencia de cualquier evento que requiera de cambios en el mismo, sometiendo a la consideración de los Órganos Sociales aquellas actualizaciones y modificaciones que en cada momento se consideren necesarias o convenientes. Sin perjuicio de lo anterior, la modificación de referencias a nomenclatura de áreas y unidades y a la regulación interna será llevada a cabo por la Unidad Global de *Cumplimiento*, sin necesidad de elevar previamente este tipo de cambios a los órganos sociales.

BBVA